

judicación de las obras «Reparación de Frontón», con expresa aceptación del Proyecto y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, declara su voluntad de participar en el Concurso convocado, ofreciendo ejecutar dichas obras por la cantidad de... euros (en letra y número), I.V.A. incluido. a.... de... de 2003.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

El sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de documentos generales para la ejecución de las obras de Frontón y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2 Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los servicios jurídicos o por letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del Texto Refundido de la LCAP.

4. La aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras

Castell de Guadalest, 20 de agosto de 2003.

El Alcalde, Juan Bautista. Balaguer Vidal.

0321460

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2003, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir la adjudicación por el sistema de contratación urgente por concurso en procedimiento abierto, del arrendamiento de una dependencia de la Casa Orduña para dedicarla a sala de montaje de audiovisuales y venta de los mismos, se expone al público por plazo de 8 días para que puedan presentarse posibles reclamaciones que serían resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.- Objeto del contrato: El arrendamiento de una dependencia de la Casa Orduña para dedicarla a sala de montaje de audiovisuales y venta de los mismos, con arreglo al Pliego de Condiciones.

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente urgente por procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

3.- Duración del contrato: Hasta el día 30 de septiembre del 2005, sin prórroga alguna.

4.- Tipo de licitación: Se fija en 24.040,48 euros, más IVA al alza.

5.- Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 16 a 18 horas.

6.- Pago: Por cuatrimestres anticipados, a la presentación del correspondiente recibo.

7.- Fianzas: Provisional de 480,81 euros, la fianza definitiva el 4 por ciento del importe de adjudicación. Se presentará una fianza complementaria a la definitiva de 1.202,02 euros.

8.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 13 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si dicho día es sábado la apertura será el siguiente día hábil.

10.- Forma de presentación de proposiciones: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, según el modelo:

“Don..., vecino de..., con domicilio en..., y con D.N.I. número..., (en su caso, en nombre y representación de...), enterado del expediente abierto para contratar por concurso el arrendamiento de una dependencia de la Casa Orduña para dedicarla a sala de montaje de audiovisuales y venta de los mismos, toma parte en el mismo y se compromete a la explotación de dicho servicio por el precio de... (en letra y número), más IVA, con sujeción al Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas que acepta íntegramente.”

(Lugar, fecha y firma).

Castell de Guadalest, 20 de agosto de 2003.

El Alcalde, Juan Bautista. Balaguer Vidal.

0321461

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

EDICTO

Per Eugenio Botella, S.L., amb C.I.F. núm. B0327356 s'ha sol.licitat Llicència Municipal d'Obertura per a l'exercici d'una activitat d'extracció i fabricació d'àrids, situada a Partida Alberri.

La qual cosa es fa pública per un termini de vint dies, d'acord amb l'article 2.2. de la Llei de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de maig, de Activitats Qualificades, amb la finalitat que, tots els que ho consideren convenient, formulen les observacions que pertoqueuen.

Cocentaina, 20 de agosto de 2003.

L'Alcalde, José Maset Jordá.

0321462

AYUNTAMIENTO DE ELDA

EDICTO

Por esta Alcaldía, con esta misma fecha, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

“Primero.- Aprobar el proyecto de Reparcelación del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 1 de la Actuación Industrial Lacy delimitada en el Plan General, tramitado a instancias del Urbanizador la Entidad Pública Empresarial de Suelo Sepes.

Segundo.- Incorporar al proyecto los datos siguientes de las fincas iniciales II y III:

Finca inicial II, inscripción 21ª y 22ª de la finca 5594, al folio 210 del tomo 1497, libro 517 de Elda.

Finca inicial III, inscripción 15ª y 16ª de la finca 4.531, al folio 212 del tomo 1497, libro 517 de Elda.

Tercero.- Aceptar las cesiones efectuadas al Ayuntamiento de Elda en el proyecto de reparcelación aprobado, procediendo a la inscripción de los bienes en el Inventario Municipal.

Cuarto.- Proceder a la inscripción registral del proyecto de Reparcelación con el cumplimiento de los requisitos previstos en el RD 1093/1997, de 4 de julio.

Quinto.- Aprobar la ordenación e imposición de cuotas de urbanización, de acuerdo con la cuenta de liquidación provisional que obra en el Proyecto de Reparcelación.

Sexto.- Comunicar a todos los titulares de derechos y bienes afectados que el presente Decreto de aprobación del Proyecto de Reparcelación faculta al Ayuntamiento y en su nombre al Urbanizador para ocupar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización.

Séptimo.- Notificar el Decreto a los interesados y dar traslado a la Consellería competente en urbanismo, en cumplimiento de la Disposición Adicional 5ª de la LRAU, procediendo a su publicación en el B.O.P de Alicante.

Octavo.- Dar traslado del presente Decreto a los Departamentos municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Gestión catastral a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, potestativamente, el recurso de reposición, regulado en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1.999, de 14 de Enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo que autorizan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1.998, del 13 de Julio, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, tal como dispone el artículo 46.1 de la referida Ley.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que regulan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de poder utilizar otro Recurso si se cree conveniente.

Elda, 23 de Julio de 2003

El Alcalde. Rubricado.

0321469

AJUNTAMENT DE MUTXAMEL

EDICTE

La señora Asunción Llorens Ayela, Alcaldessa de l'Ajuntament de Mutxamel,

Fa saber: Que per l'Alcaldia d'esta Corporació s'han dictat resolucions contra els titulars que es relacionen a continuació, en els expedients sancionadors incoats per denúncies de trànsit i els números dels quals s'indiquen.

Trobant-se pendents de notificació als titulars per trobar-se en parador desconegut, haver canviat de domicili, estar absent en el domicili de notificació, no haver-hi o no voler firmar, es procedix a practicar en aplicació al que disposa l'article 194 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial Decret 2.568/1986 de 28 de novembre, Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, modificada per la Llei 4/99, article 59.4, i Reglament General de Recaptació, article 103, la següent notificació de caràcter col·lectiu.

La sanció haurà de fer-se efectiva, dins del termini de quinze dies hàbils següents a la data de la seua fermesa, en la Tresoreria Municipal, incurrir en la via de constrenyiment en cas contrari, segons el que disposa l'article 84 del Reial Decret Legislatiu, de 2 de març, pel qual s'aprova el text articulat de la Llei sobre Trànsit, Circulació de Vehicles a Motor i Seguretat Vial.

EXPT.	NOM I COGNOMS	D.N.I	INFRACCIÓ	MATRICULA	LOCALIDAD	IMPORT €
44/03	JOSEFA MORENO NAVARRO	05145084F	092-1-2	2586-BXR	MUTXAMEL	30,05
51/03	KHADILJA SATOUT	X3105615V	154-1	M-1840-IL	ALMERIA	30,05
58/03	PEDRO PEREA MARÍN	00524457B	094-2-1	A-198-DV	ALICANTE	30,05
77/03	ANVMSAN S.L.	803915527	094-2-1	A-6732-DG	ALICANTE	30,05
237/03	JOSEFA MORENO NAVARRO	05145084F	154-1	A-8555-BH	MUTXAMEL	30,05
250/03	JOSÉ ANTONIO LARIO DOYLATAGUERRA	21472220H	094-1C-4	A-7078-CK	SAN JUAN DE ALICANTE	30,05
268/03	JOSÉ MORENO NAVARRO	05192453L	154-01	8538-BFX	MUTXAMEL	30,05
272/03	ANTONIO RICARDO TORRILLAS ORTIZ	21492098R	154-01	3961-DH	MUTXAMEL	30,05
276/03	ANTONIA CÁCERES SÁNCHEZ	23636637Z	094-2-1	A-4013-AW	MUTXAMEL	30,05
288/03	ANTONIO POVEDA VERDÚ	48578001T	094-1C-4	C-3543-BJG	MUTXAMEL	30,05
313/03	VAÑESSA ESTEVE ARCE	52762747F	154-1	A-6105-DY	ALICANTE	30,05
323/03	MARIA ELENA MORALES COMINO	24244580G	094-1C-4	GR-7704-AM	LOJA	30,05
324/03	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA	21483924S	094-1B-08	A-2806-DP	ALICANTE	30,05
325/03	PEDRO MANUEL BUJALDÓN LARA	24177807T	154-1	A-2104-CK	ALICANTE	30,05
328/03	YOLANDA CARRILLO SEVILLA	48364574J	094-2-1	A-2527-DX	SAN JUAN DE ALICANTE	30,05
333/03	FRANCISCO ANTONIO NÚÑEZ GARCÍA	24784926B	094-2-1	MA-6642-CY	MÁLAGA	30,05
335/03	AQUILUPLIAN CONSTRUCTORA S.L.	85350766I	094-1B-08	7199-BHK	ALICANTE	30,05
338/03	MARIA TERESA JORDÁ GOSÁLVIZ	21477604C	154-1	A-6765-CL	SAN JUAN DE ALICANTE	30,05
343/03	ÁNGELA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	21449975Z	154-1	4254-BNP	ALICANTE	30,05
344/03	JUAN COLLADO GALERA	21636254Q	154-1	MU-4382-AF	SAN JUAN DE ALICANTE	30,05
346/03	MARIA DOLORES ALFARO MARTÍNEZ	21436183E	154-1	A-6420-BY	SAN JUAN DE ALICANTE	30,05
347/03	MARIA TERESA ROJO BESTEIRO	11042417W	094-1C-04	5650-BZW	SOELLER	30,05
355/03	CARMEN MARÍA PALMERO FERNÁNDEZ	09410403F	154-1	O-452-CD	OVIEDO	30,05
356/03	MARÍA JOSÉ SANTAMARÍA ARRÁEZ	21439317F	094-1C-04	A-9132-DD	ALICANTE	30,05
359/03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CASVIL SL	80398589Z	03-01-1	6230-BCG	ALICANTE	96,16
360/03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CASVIL SL	80398589Z	094-2-01	6230-BCG	ALICANTE	30,05
394/03	MOISÉS DEL DEDO MORA	50525527R	154-1	Z-5209-AW	FUENLABRADA	30,05
398/03	BEATRIZ CARBONELL MOLTÓ	21643108Q	094-2-01	7592-BVJ	ELCHE	30,05
02/1478	ANTONIA MARTÍNEZ ARNAU	18234758J	094-1B-08	1490-BDL	MUTXAMEL	30,05
1154/03	FCO. JAVIER GONZÁLEZ GARRIGÓS	21464856Z	094-1C-4	9819-BYR	MUTXAMEL	30,05
1017/03	JESÚS MARÍA PÉREZ MARCOS	22715153P	154-01	548-CN	BARACALDO	30,05
3/03	VICENTE MÁS SOLÍS	21430397D	094-1B-08	A-9653-DG	ALICANTE	30,05
100/03	PEDRO JOSÉ PÉREZ PALOMARES	21470139F	094-1C-4	A-6608-CC	ALICANTE	30,05
238/03	JUAN FRANCISCO GARCÍA MUÑOZ	24162945L	154-1	1500-BPG	TORREPACHECO	30,05
249/03	MARIA DEL CARMEN SEGURA URREA	34783797T	094-1C-4	9088-BBL	ALICANTE	30,05
443/03	PATRICIA RIPOLL HERNÁNDEZ	48564465B	118-1-01	C-5866-CBK	BUSOT	30,05
402/03	PASCUAL PERONA LARA	06133339K	094-1C-4	C-4489-BHW	TOMELLOSO	30,05
407/03	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ	48356040N	094-1C-04	A-190-BK	SAN JUAN DE ALICANTE	30,05
408/03	ROSA ANA FRAILLE ARROYO	03091426L	094-2-1	A-8330-DF	ALICANTE	30,05
424/03	AITOR TORRES ESQUERDO	48539962A	118-1-1	C-815-BMG	ALICANTE	30,05
436/03	ARTURO CÁNOVAS YÁÑEZ	48320778D	106-2-02	A-147-EB	ALICANTE	30,05
444/03	FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	21373593S	094-2-01	A-7598-BX	MUTXAMEL	30,05
467/03	JOSÉ LUIS LEAL RUIZ	21378133R	094-2-1	C-9886-BGT	ALICANTE	30,05
472/03	JOSÉ ANDRÉS SÁEZ CANO	21448166E	171-3	MU-5291-BL	ALGÜENZA	30,05
740/03	MARIA ASUNCIÓN ROCA SALINAS	48321724N	094-2-01	A-9781-BL	MUTXAMEL	30,05
830/03	MOISÉS OLIVA BARÓN	28800218D	146-1-01	5345-BDZ	SEVILLA	30,05
929/03	JUAN ENRIQUE MONLLOR GOSÁLVIZ	21649765A	154-1	M-4665-TW	ALICANTE	30,05
996/03	FERNANDO JONATAN DOMENECH BERNABEU	53239898G	154-1	C-7209-BJL	MUTXAMEL	30,05
1001/03	MARIA JOSÉ GIL ANDRÉS	21457807A	171-03	3810-BNW	MUTXAMEL	30,05
1002/03	IVÁN MUÑOZ GARCÍA	53237208M	118-1-01	C-3451-BNF	ALICANTE	30,05
1007/03	VICENTE ROQUE GARCÍA LÓPEZ	48356558R	146-1-01	A-9289-CH	MUTXAMEL	30,05
1009/03	JAVIER SAN NARCISO GARCÍA	52764100F	18-1-03	4834-BSZ	ALICANTE	30,05
1018/03	JOSÉ MARÍA GABILÁN MARTÍNEZ	118-1-01	C-4376-BNR		SAN JUAN DE ALICANTE	30,05